

**RESOLUCION DE UNIDAD N°303-2023-MSB-GM-GSH-UF**

**San Borja, 11 ABR 2023**

**LA JEFA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**

**VISTO:**

La Papeleta de Imputación N° 962-2022-MSB-GM-GSH-UF y el Informe Final de Instrucción N° 102-2023-MSB-GM-GSH-UF, CO N°10283-2022 y.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 09.07.2022, el fiscalizador a cargo se presentó en el establecimiento ubicado en la Av. San Luis N.º 1873-1879-San Borja visualizó trabajos de descarga de mercadería (cajas) apersonándose nuevamente el 11.07.2022 para realizar la fiscalización, dejando un aviso de notificación N.º 001091 para retornar el 12.07.2023, sin embargo no se le brindó la facilidad para realizar la fiscalización, disponiendo la emisión y notificación del Acta de Fiscalización N.º 962-2022-MSB-GM-GSH-UF/JBR y la Papeleta de Imputación N° 962-2022-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de GERMANIA AUTOMOTRIZ S.A.C. con RUC N° 20101341616, “Por negarse u obstaculizar y/o no brindar las facilidades para el ejercicio de la actividad de fiscalización”, contenido en el Código L-001, de la Ordenanza N° 589-MSB;

De la imputación de cargos, la parte notificada no presentó descargo de la Papeleta de Imputación N°962-2022-MSB-GM-GSH-UF y de la evaluación en la etapa instructora, se emite el Informe Final de Instrucción N.º 102-2023-MSB-GM-GSH-UF, recomienda se emita la Resolución de Sanción Administrativa y se ordenen el pago de la multa correspondiente a una(1) UIT. Habiéndose notificado el informe el 02.03.2023 y el 17.03.2023 en el domicilio del administrado ubicado en la Av. Angamos Este N.º 1869-Surquillo;

Trascurrido el plazo establecido en el artículo 35° de la Ordenanza 589-MML, la parte notificada no formuló descargos que desvirtúen los argumentos y recomendaciones dadas mediante Informe Final de Instrucción, procediendo a su evaluación, teniendo en cuenta los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador;

Al respecto, mediante Correspondencia N.º 10283-2022, el administrado ARMANDO ROJAS JUNES identificado con DNI N.º 09648198 comunica a la administración la desvinculación del predio materia de fiscalización, ubicado en la Av. San Luis N.º 1873-1879-San Borja quien adquiere la propiedad del inmueble, como de desconocer la actividad de tipo comercial de la parte notificada;

De igual forma de la verificación en el Sistema de trámite documentario de la municipalidad de San Borja mediante expediente N.º 6885-2021 presentado el 29.09.2021, se solicitó la baja de la Licencia de Funcionamiento N.º 6828 del establecimiento ubicado en la Av. San Luis N.º 1873 (Mz F Lt05) – San Borja;

Siendo que, en el presente caso, el certificado N°0628 a la fecha de inicio del procedimiento sancionador, ya no se encontraba vigente. Por consiguiente, no corresponde la continuidad del procedimiento administrativo sancionador, en el presente caso, debiéndose dejar sin efecto la Papeleta de Imputación N° 962-2022-MSB-GM-GSH-UF, emitida en contra GERMANIA AUTOMOTRIZ S.A.C. con RUC N° 20101341616,;

Estando a lo previsto en las Ordenanzas N° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, N° 589-MSB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Papeleta de Imputación N° 962-2022-MSB-GM-GSH-UF, impuesta contra GERMANIA AUTOMOTRIZ S.A.C. con RUC N° 20101341616, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a GERMANIA AUTOMOTRIZ S.A.C. con RUC N° 20101341616, con domicilio en; Av. Angamos Este N.º 1869- Surquillo, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la remisión de los actuados al archivo para su custodia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
BLANCA DEL AGUILA MARCHENA  
Jefa de la Unidad de Fiscalización

BDAM/eps